



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

EJECUCIÓN No. IV/07/2006/962/I  
ASUNTO: EJECUCIÓN DEL DICTAMEN No. I/2006/259

**DR. VÍCTOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ**  
RECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO  
DE CIENCIAS EXACTAS E INGENIERÍAS  
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
P R E S E N T E

De conformidad con lo previsto en los artículos 35 fracción II y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución el dictamen emitido por las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda del H. Consejo General Universitario en sesión extraordinaria del viernes 21 de julio de 2006:

Dictamen Núm. I/2006/259: Mediante el cual se aprueba la modificación del programa académico de la Maestría en Ciencias en Química, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a partir del ciclo escolar 2006 "B".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 25 de julio de 2006



**LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ**  
RECTOR GENERAL

SECRETARIA GENERAL

**MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES**  
SECRETARIO GENERAL

c.c.p. Vicerrectoría Ejecutiva.  
c.c.p. Coordinación General Académica.  
c.c.p. Coordinación de Control Escolar.  
c.c.p. Dirección de Finanzas.  
c.c.p. Oficialía Mayor.  
CJBT/MIPR/Rosy



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2006/259

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
P R E S E N T E.

A estas Comisiones de Educación y Hacienda, ha sido turnado por el Rector General de la Universidad de Guadalajara, un documento del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, en el que se propone la modificación del Programa de la Maestría en Ciencias en Química, a partir del ciclo escolar 2006 "B", en virtud de los siguientes

## Resultados

1. Que el H. Consejo General Universitario, en su sesión del 5 de agosto de 1995 con el dictamen número 19553, aprobó la creación de la Maestría en Ciencias en Química
2. Que el H. Consejo General Universitario, en su sesión del 19 de febrero de 1996, con el dictamen número 375, aprobó la modificación del dictamen de creación de la Maestría en Ciencias en Química.
3. Que el H. Consejo General Universitario, en su sesión del 28 de octubre de 1996, con el dictamen número 1562, aprobó la modificación del plan de estudios de la Maestría en Ciencias en Química para incluir la Especialidad en Química, adscrita al Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.
4. Que el H. Consejo General Universitario, en su sesión del 21 de abril de 1997, con el dictamen número 236, aprobó la modificación del dictamen de creación de la Maestría en Ciencias en Química, adscrita al Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.
5. Que el H. Consejo General Universitario, en su sesión del 5 de junio de 1999, con el dictamen número 1220, aprobó la modificación del dictamen de creación de la Maestría en Ciencias en Química, operando bajo el sistema de créditos que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.
6. Que el H. Consejo General Universitario, en su sesión del 9 de febrero del 2001, con el dictamen número 077, aprobó la modificación del plan de estudios de la Maestría en Ciencias en Química, para operar bajo el sistema de créditos en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.
7. Que el H. Consejo General Universitario, en su sesión del 10 de mayo del 2002, con el dictamen número 233, aprobó la modificación del plan de estudios de la Maestría en



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Página 1 de 12

AV. JUÁREZ No. 976. Piso 11, S. J. C. P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX. 3134-2273 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Ciencias en Química, para operar bajo el sistema de créditos en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

8. Que a raíz de la aprobación por el H. Consejo General Universitario del Reglamento General de Posgrado (Dictamen No. 1/2004/184-Bis en sesión extraordinaria del H. Consejo General Universitario de fecha 29 de junio de 2004 y publicado en la Gaceta Universitaria Núm. 352 de fecha 12 de julio de 2004), la Coordinación General Académica a través de la Unidad para el Desarrollo de la Investigación y el Posgrado inició con el proyecto denominado "Transición hacia programas de posgrados de calidad en la Universidad de Guadalajara". Este proyecto tiene como objetivo principal que la Universidad cuente con una oferta de programas de posgrado que estén dentro del Padrón Nacional de Posgrados (PNP) o que tengan posibilidades de incorporarse en corto tiempo. Una de las acciones principales de este proyecto es el proceso de autoevaluación de cada posgrado y la reestructuración del dictamen para que cumpla con lo establecido por el Reglamento General de Posgrado.
9. Que se ha visto la necesidad de modificar los dictámenes vigentes en sus posgrados a fin de homogeneizar los criterios que regulan la actividad académica de los mismos, en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, en concordancia con el Reglamento General de Posgrado publicado el 12 de julio de 2004.
10. Que en el dictamen vigente de la Maestría en Ciencias en Química no está contemplada la figura de la Junta Académica que viene delineada en el capítulo II del Reglamento General de Posgrado.
11. Que en el dictamen vigente de la Maestría en Ciencias en Química se asignan los créditos conforme a los Acuerdos de Tepic, mismos que ya no son vigentes, siendo sustituidos por el Acuerdo No. 279 de la Secretaría Educación Pública (SEP).
12. Que en el dictamen vigente de la Maestría en Ciencias en Química no ha sido definida, explícitamente, la manera como los avances de tesis serán acreditados, por lo que se asigna la totalidad de los créditos de tesis al cumplir con el requisito del examen de grado y esto ocasiona que el alumno que termina sus cursos no obtenga la calidad de egresado que le corresponde.
13. Que a fin de facilitar el trámite administrativo que la modificación de dictámenes involucra, todos los estudiantes que hayan sido inscritos en ciclos anteriores de la Maestría en Ciencias en Química y deseen trasladarse al nuevo plan de estudios de este dictamen, podrán obtener una equivalencia automática de los créditos de las asignaturas cursadas por ellos.
14. Que la Maestría en Ciencias en Química, al igual que cualquier posgrado de calidad en el ámbito nacional, colabora socialmente a través de la formación de personal



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

capacitado, transmitiendo a sus estudiantes los conocimientos y actitudes que le permitan colaborar activamente en el mejoramiento de la sociedad, ya sea como docentes de alto nivel, como investigadores, o como personal industrial especializado.

15. Que el fortalecimiento que la modificación solicitada conlleva, permitirá a la Maestría en Ciencias en Química la formación de egresados acordes a las exigencias actuales, lo que es benéfico para:

- La industria local, ya que ésta podrá contar con los colaboradores especializados que requiere para llevar a cabo actividades tales como: el control de calidad de sus productos, la optimización de sus procesos, el diseño de nuevos materiales y procesos, etc.;
- Los organismos nacionales de enseñanza superior, ya que nuestros egresados serán una fuente potencial de docentes de alto nivel, avalados por el conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes, que se enunciarán en su perfil, quienes serán capaces de transmitir sus conocimientos haciendo uso de las nuevas tecnologías, adecuándose al tipo de público y a la infraestructura disponible;
- Los grupos de investigación, ya que nuestros egresados serán capaces de participar en el trabajo de laboratorio, en la toma de decisiones y en la coordinación de miembros del grupo de nivel inferior, adaptándose tanto al trabajo independiente como a la actividad grupal;
- La sociedad en general, ya que el egresado de la Maestría en Ciencias en Química actuará como una persona con amplio criterio, con capacidad de liderazgo, cuyos conocimientos beneficiarán a la empresa u organismo en donde labore, lo que le colocará como un eslabón más en una sociedad en cambio continuo, que requiere de personal activo, comprometido con su trabajo, respetuoso de su entorno y capacitado con niveles de excelencia, siendo indispensable su participación para lograr un desarrollo social sostenible.

16. Que el egresado de la Maestría en Ciencias en Química deberá tener conocimientos, habilidades y actitudes que le permitan ubicarse como un profesional en alguna de las áreas de la Química que ofrece el posgrado, demostrando su capacidad para:

- Colaborar eficientemente en el desarrollo de proyectos de investigación en el área química (pueden ser básicos, o parcialmente aplicados), entendiéndose que su participación requerirá:
  - Capacidad para adquirir la información requerida por la investigación, debiendo estar entrenado en el uso de las herramientas disponibles de búsqueda automatizada;
  - Capacidad y habilidad para realizar el trabajo operativo diario involucrado en un proyecto; fundamentará su actuar en criterios de eficiencia, respecto al tiempo y a los materiales, de honestidad, de previsión de problemas potenciales, de respeto a su entorno y a sus compañeros de trabajo, etc.;

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 313-2243, 3134-2273,  
COMUTADOR 3825-2569 EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- c) Eficiencia en el manejo mental del conocimiento requerido para, por un lado, resolver e implementar las soluciones de los problemas operativos diarios y, por el otro, para proponer mejoras a las metodologías de operación comunes en su área;
  - d) Independencia en el decidir y el actuar, fundamentada en un conocimiento básico firme, en la aplicación estricta de la metodología científica, y en la habilidad para intercambiar información con especialistas de otras áreas.
- b) Diseñar y dirigir proyectos de investigación cortos, o secciones de proyectos de investigación mayores; entendiéndose que incluye el realizar la subdivisión y estructuración adecuada del proyecto a él encomendado, buscando aprovechar al máximo las habilidades de cada uno de los participantes y optimizando el consumo de horas hombre-equipos;
- c) Transferir eficientemente el conocimiento adquirido, sea en forma oral o escrita, a un público masivo o en comunicación privada, mediante la última tecnología vigente o mediante los métodos tradicionales, a un público especializado o a un auditorio general, en conciso, ser un portavoz científico adaptable a cualquier situación potencialmente probable.
17. Que la Maestría en Ciencias en Química es un programa enfocado a la investigación de modalidad escolarizada.
18. Los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En virtud de los resultados antes expuestos, estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, encuentran elementos justificativos que acreditan la existencia de las necesidades referidas y

## Considerando

- I. Que la Universidad de Guadalajara, es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto No. 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 07 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la Primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, el día 25 del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el ejecutivo



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.

- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el Artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21º de la Ley Orgánica citada son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.
- VI. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- VII. Que es atribución del Consejo General Universitario conforme lo establece el artículo 31 fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39 fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VIII. Que como lo establece el artículo 35 fracción X de la Ley Orgánica y el artículo 95 fracción IV del Estatuto General, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad así como proponer ante el Consejo General Universitario proyectos para la creación, modificación o supresión de planes y programas académicos.
- IX. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- X. Que es atribución de la Comisión de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General, o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85 fracciones I y III del Estatuto General
- XI. Que de conformidad al artículo 86 en su fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda, proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
- XII. Que de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento General de Posgrado en sus artículos 1º, 3º, 7, 8, 10, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 le compete a dicho reglamento normar la presentación, aprobación y modificación de los planes de estudio así como sus disposiciones generales.
- XIII. Que de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento General de Planes de Estudio en su artículo 20 los planes de estudio de organizaran por áreas de formación.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1º, 5º fracciones I y II, 6º fracción III y XII, 21º fracción VII y último párrafo, 27º, 31º fracción VI y 35º fracciones I y X de la Ley Orgánica, 39º fracción II, IV, 84º fracción I, II, 85º fracción I, IV, V, y 86º fracción IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos proponer los siguientes:

## RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba la modificación del programa académico de la Maestría en Ciencias en Química, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a partir del ciclo escolar 2006 "B".

SEGUNDO. El plan de estudios de la Maestría en Ciencias en Química, comprende la siguiente estructura y unidades de enseñanza, de modalidad escolarizada con enfoque a la investigación.

## PLAN DE ESTUDIOS

ÁREAS DE FORMACIÓN	CRÉDITOS	%
Área de Formación Básica Particular	22	22
Área de Formación Especializante	33	33
Área de Formación Optativa Abierta	45	45
Número mínimo de créditos para obtener el grado:	100	100



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

## AREA DE FORMACION BASICA PARTICULAR

UNIDAD DE ENSEÑANZA	TIPO	HORAS BCA*	HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRQ
Química Inorgánica	C	80	96	176	11	
Química Orgánica Avanzada I	C	80	96	176	11	
Bioquímica Avanzada	C	80	96	176	11	
Termodinámica Química Avanzada	C	80	96	176	11	

## AREA DE FORMACION ESPECIALIZANTE

UNIDAD DE ENSEÑANZA	TIPO	HORAS BCA*	HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRQ
Seminario de Avance de Tesis I	CL	32	144	176	11	
Seminario de Avance de Tesis II	CL	32	144	176	11	Seminario de Avance de Tesis I
Seminario de Avance de Tesis III	CL	32	144	176	11	Seminario de Avance de Tesis II

## AREA DE FORMACION OPTATIVA ABIERTA

UNIDAD DE ENSEÑANZA	TIPO	HORAS BCA*	HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRQ
Estructura y Propiedades de los Materiales	C	64	64	128	8	
Cristalografía Química y Mineralogía	C	64	64	128	8	
Química Orgánica Avanzada II	C	64	64	128	8	
Química Organometálica Avanzada	C	64	64	128	8	
Síntesis de Polímeros	C	64	64	128	8	
Electroquímica	C	64	64	128	8	
Electroquímica Aplicada	C	64	64	128	8	
Cinética Química Avanzada	C	64	64	128	8	
Análisis de Superficies y Películas Delgadas	C	64	64	128	8	
Matemáticas Aplicadas a Química	C	64	64	128	8	
Preparación y Caracterización de Materiales en Estado Sólido	C	64	64	128	8	
Espectroscopía y Métodos de Preparación	C	64	64	128	8	
Métodos de Caracterización de	C	64	64	128	8	





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Polímeros						
Seminario de Investigación en Química I	C	48	64	112	7	
Seminario de Investigación en Química II	C	48	64	112	7	
Temas Selectos en Química de Polímeros	C	64	64	128	8	
Temas Selectos en Química Orgánica	C	64	64	128	8	
Temas Selectos en Química Inorgánica	C	64	64	128	8	
Temas Selectos en Electroquímica	C	64	64	128	8	
Temas Selectos en Bioquímica	C	64	64	128	8	
Temas Selectos en Fisicoquímica	C	64	64	128	8	
Química Cuántica y Estadística	C	64	64	128	8	
Bioquímica del Metabolismo de Bacterias y Archeobacterias	C	64	64	128	8	
Seminario de Investigación en Química III	C	48	64	112	7	
Síntesis Orgánica Avanzada	C	64	64	128	8	

\* Horas actividad bajo conducción de un académico

\*\* Horas actividad de manera independiente

TERCERO. Además de las materias antes indicadas, podrá ser considerado como curso del área de formación optativa abierta cualquier otro curso de posgrado del CUCEI, siempre que sea avalado previamente por la Junta Académica de la Maestría en Ciencias en Química. El número máximo de créditos que podrá ser acreditado a un estudiante dado, con cursos de posgrado no listados en la tabla anterior será de 16. Si el estudiante ha cursado las dos materias del área básicas requeridas y si cursa una más esta podrá considerarse a juicio de la Junta Académica como del área optativa.

CUARTO. El número mínimo de alumnos para abrir una convocatoria será de 1 y el número máximo será de 20.

QUINTO. Los requisitos de ingreso a la Maestría en Ciencia en Química, además de los exigidos por la normatividad universitaria son los siguientes:

1. Tener el título o acta de titulación en alguna de las licenciaturas siguientes: Química, Química Industrial, Químico Farmacobiólogo, Ingeniería Química, Bioquímica, o carreras afines.
2. Acreditar un promedio mínimo de ochenta con certificado original o documento que sea equiparable;
3. Presentar un examen de lecto comprensión de al menos un idioma extranjero;

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX. 3134-2273 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

4. Carta de exposición de motivos para cursar el programa;
5. Entregar un ejemplar del Curriculum Vitae.
6. Cumplir satisfactoriamente con los medios de selección que designe la Junta Académica de conformidad con el artículo 52 del Reglamento General de Posgrado.

SEXTO. Para la selección y admisión de alumnos al programa de posgrado se tomará en consideración el artículo 51 del Reglamento General de Posgrado

SÉPTIMO. Los requisitos de permanencia en la Maestría en Ciencias en Química serán los indicados en la normatividad universitaria vigente.

OCTAVO. La duración para cursar los estudios de la Maestría en Ciencia en Química será de 4 (cuatro) ciclos escolares. Este plazo contará a partir de la primera inscripción sin contar los periodos de licencia autorizada, considerando como plazo máximo para obtener el grado lo referido en el artículo 71 del Reglamento General de Posgrado.

NOVENO. La modalidad para obtención del grado de maestro será tesis.

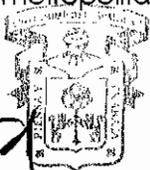
DÉCIMO. Para obtener el grado de Maestro en Ciencias en Química, además de los establecidos por la normatividad universitaria, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Haber cumplido los requisitos señalados en el plan de estudios;
- b) Tener aceptado, o haber presentado algún trabajo en un Congreso; el trabajo deberá incluir una parte, o la totalidad de los resultados de la tesis;
- c) Aprobar el examen de grado ante un jurado designado por la Junta Académica de acuerdo a lo estipulado por el Artículo 78 fracción I del Reglamento General de Posgrado.

DÉCIMO PRIMERO. Los certificados se expedirán como Maestría en Ciencias en Química. El título y la cédula profesional se expedirán como: Maestro(a) en Ciencias en Química.

DÉCIMO SEGUNDO. Además del bloque de cursos presentado, será válido en este programa en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica y la validación de la Comisión de Revalidación de Estudios del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y/o en otras Instituciones de Educación Superior Nacionales y Extranjeras. La finalidad del presente resolutivo es favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

DÉCIMO TERCERO. Los alumnos aportarán por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares, el equivalente a 2 (dos) salarios mínimos mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

DÉCIMO CUARTO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas para éste propósito, serán canalizados a este programa de maestría.

DÉCIMO QUINTO. Se aprueba la tabla de equivalencias anexa al presente dictamen.

DÉCIMO SEXTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35° fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

Atentamente

**"PIENSA Y TRABAJA"**

Guadalajara, Jalisco, 27 de junio de 2006

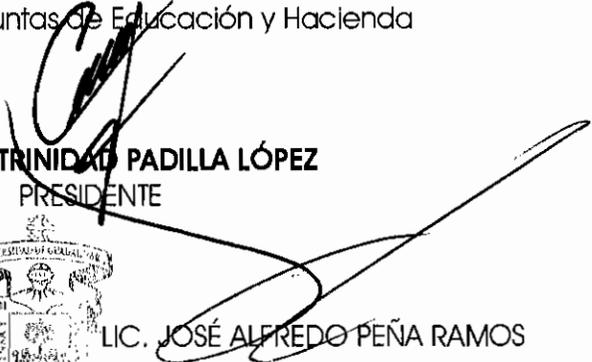
*"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.*

*Don Benito Juárez García"*

Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda

**LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ**  
PRESIDENTE

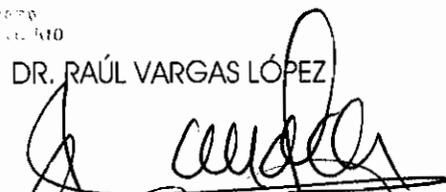
  
DR. JUAN MANUEL DURÁN JUÁREZ

  
LIC. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

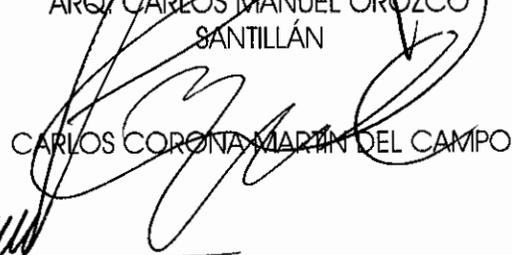
  
DR. EDUARDO ÁNGEL MADRIGAL DE LEÓN

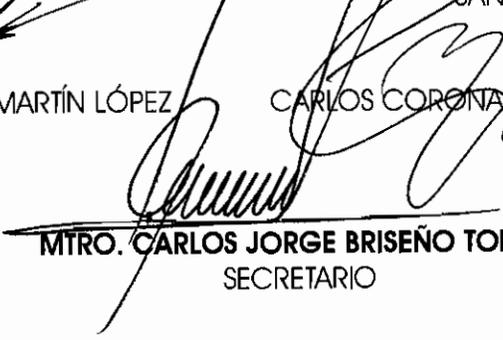
  
DR. RAÚL VARGAS LÓPEZ

  
MTRO. CARLOS CIRIEL GUTIÉRREZ

  
ARQ. CARLOS MANUEL OROZCO  
SANTILLÁN

  
NÉSTOR FRANCISCO MARTÍN LÓPEZ

  
CARLOS CORONA MARTÍN DEL CAMPO

  
**MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES**  
SECRETARIO

AV. JUÁREZ No. 976. Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

## ANEXO

EQUIVALENCIA ENTRE ASIGNATURAS DICTAMINADAS EN LAS DIFERENTES VERSIONES DE LA MAESTRÍA EN CIENCIAS EN QUÍMICA

Dictamen I/2002/233 10 de mayo de 2002								Propuesta de dictamen actual*							
MATERIA	CLAVE	TI	HT	HP	TH	CR	PRQ	MATERIA	CLAVE	TI	HT	HA	TH	CR	PRQ
<b>AREA DE FORMACION BASICO PARTICULAR SELECTIVA</b>															
Química Inorgánica	QM501	C	80	0	80	11		Química Inorgánica	QM536	C	80	96	176	11	
Química Orgánica Avanzada I	QM528	C	80	0	80	11		Química Orgánica Avanzada I	QM537	C	80	96	176	11	
Bioquímica Avanzada	QM534	C	80	0	80	11		Bioquímica Avanzada	QM538	C	80	96	176	11	
Termodinámica Química Avanzada	QM535	C	80	0	80	11		Termodinámica Química Avanzada	QM539	C	80	96	176	11	
<b>AREA DE FORMACION OPTATIVA ABIERTA</b>															
Estructura y Propiedades de los Materiales	QM527		80	0	80	11		Estructura y Propiedades de los Materiales	QM540	C	64	64	128	8	
Síntesis Orgánica Avanzada	QM529		80	0	80	11		Síntesis Orgánica Avanzada	QM560	C	64	64	128	8	
Cristalografía Química y Mineralogía	QM506		80	0	80	11		Cristalografía Química y Mineralogía	QM541	C	64	64	128	8	
Química Orgánica Avanzada II	QM530		80	0	80	11		Química Orgánica Avanzada II	QM542	C	64	64	128	8	
Química Organometálica Avanzada	QM531		80	0	80	11		Química Organometálica Avanzada	QM543	C	64	64	128	8	
Síntesis de Productos Naturales	QM509		80	0	80	11									
Química Agrícola	QM510		80	0	80	11									
Síntesis de Polímeros	QM511		80	0	80	11		Síntesis de Polímeros	QM544	C	64	64	128	8	
Electroquímica	QM512		80	0	80	11		Electroquímica	QM545	C	64	64	128	8	
Electroquímica Aplicada	QM513		80	0	80	11		Electroquímica Aplicada	QM546	C	64	64	128	8	
Cinética Química Avanzada	QM532		80	0	80	11		Cinética Química Avanzada	QM547	C	64	64	128	8	
Análisis de Superficies y Películas Delgadas	QM515		80	0	80	11		Análisis de Superficies y Películas Delgadas	QM548	C	64	64	128	8	
Bloproceos	QM516		80	0	80	11									
Preparación y Caracterización de Materiales en Estado Sólido	QM517		80	0	80	11		Preparación y Caracterización de Materiales en Estado Sólido	QM550	C	64	64	128	8	
Espectroscopia y Métodos de Separación	QM518		80	0	80	11		Espectroscopia y Métodos de Separación	QM551	C	64	64	128	8	

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
 TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
 CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
 FAX. 3134-2278 y 79  
 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Métodos de Caracterización de Polímeros	QM519	80	0	80	11	Métodos de Caracterización de Polímeros	QM552	C	64	64	128	8
Seminario de Investigación en Química I	QM533	60	0	60	8	Seminario de Investigación en Química I	QM553	C	48	64	112	7
Temas Selectos en Química de Polímeros	QM521	80	0	80	11	Temas Selectos en Química de Polímeros	QM555	C	64	64	128	8
Temas Selectos en Química Orgánica	QM522	80	0	80	11	Temas Selectos en Química Orgánica	QM556	C	64	64	128	8
Temas selectos en Química Inorgánica	QM523	80	0	80	11	Temas selectos en Química Inorgánica	QM557	C	64	64	128	8
Temas Selectos en Electroquímica	QM524	80	0	80	11	Temas Selectos en Electroquímica	QM558	C	64	64	128	8
Temas Selectos en Bioquímica	QM525	80	0	80	11	Temas Selectos en Bioquímica	QM559	C	64	64	128	8
Seminario de Investigación en Química II	QM526	60	0	60	8	Seminario de Investigación en Química II	QM534	C	48	64	112	7
<b>AREA DE FORMACION ESPECIALIZANTE</b>												
Trabajo de Tesis	Sin Clave	30 créditos				Seminario de Avance de Tesis I	QM565	CL	32	144	144	11
						Seminario de Avance de Tesis II	QM566	CL	32	144	144	11
						Seminario de Avance de Tesis III	QM567	CL	32	144	144	11

TI=Tipo; HT=Horas Teoría; HP=Horas Práctica; TH=Horas Totales; HA=Horas de Actividades de Trabajo Independiente; PRQ=Prerequisito; CR=Créditos

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

*[Large handwritten signature]*

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

*[Handwritten signature]*